

Resolución de Alcaldía

N°510-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 488-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 475-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°597-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Informe N° 487-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°813-2020-GA-MDCN-T, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N°9038-2020-GM, con fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 488-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa que por lo expuesto se requiere el reconocimiento de deuda del pago de reintegro de beneficios sociales y otro del ex trabajador de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION VILLA DEL TRIUNFO";

Que, mediante Informe N° 475-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal y para informa que por lo expuesto se requiere el reconocimiento de deuda del pago de reintegro de del pago de reintegro de Beneficios Sociales y otro de los ex trabajadores de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION VILLA DEL TRIUNFO" y de la obra Mejoramiento de la capacidad operativa del servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dentro de los cuales se llevó una diligencia de conciliación en las instalaciones de la Dirección Regional del Ministerio de trabajo y promoción del empleo;

Que, mediante Informe N°597-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que después de haber revisado los saldos disponibles de los proyectos para otorgar la disponibilidad presupuestal y cumplir con la ejecución de actas de conciliación de los ex trabajadores, se encontró que la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION VILLA DEL TRIUNFO" no cuenta con saldo disponible y que está en proceso de liquidación por lo que se recomienda se ejecute el gasto en la meta de Gestión Administrativa afectado a los ingresos propios de la entidad; con respecto a la Obra de "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", se otorga la disponibilidad presupuestal mediante el detalle señalado;

Que, mediante Informe N° 487-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa que por lo expuesto se requiere el reconocimiento de deuda del pago de reintegro de beneficios sociales y otro del ex trabajador de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION VILLA DEL TRIUNFO";

Que, mediante Informe N°813-2020-GA-MDCN-T, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, autoriza el reconocimiento de deuda a favor de los ex trabajadores de la Obra: Mejoramiento del servicio Recreacional Temático del parque del niño de la Asociación Villa del Triunfo al Sr. Delfín Torres Alave y a los ex trabajadores de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION VILLA DEL TRIUNFO", los señores Epifanio Flores Flores, Edgar Edwin Lanque Cardoza y Juan Carlos Pari Pereyra, por concepto de reconocimiento de deuda para el pago de reintegro de beneficios sociales y otro;

Que, mediante Proveedor N°9038-2020-GM, con fecha 23 de Diciembre del 2020, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutivo;

Que, mediante Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega ésta facultad de manera expresa (...);

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que : "(...) El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...)" ;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA a favor de los ex trabajadores de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN VILLA DEL TRIUNFO** al **SR. DELFIN TORRES ALAVE** y a los ex trabajadores de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN VILLA DEL TRIUNFO**", los señores **EPIFANIO FLORES LINARES, EDGAR EDWIN LANQUE CARDOZA Y JUAN CARLOS PARI PEREYRA**, por concepto de reconocimiento de deuda para el pago de reintegro de beneficios sociales y otro, y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	OBRA	PERIODO	MONTO	APORTES ESSALUD
1	062-2020-SDDGAT-TAC	DELFIN TORRES ALAVE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN VILLA DEL TRIUNFO	25/06/2019 AL 30/10/2019	704.55	83.70
2	070-2020-SDDGAT-TAC	EPIFANIO FLORES LINARES	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	12/07/2019 AL 06/10/2019	1,058.64	93.83
3	071-2020-SDDGAT-TAC	EDGAR EDWIN LANQUE CARDOZA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	12/07/2019 AL 06/10/2019	732.62	83.70
4	084-2020-SDDGAT-TAC	JUAN CARLOS PARI PEREYRA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	15/05/2019 AL 15/07/2019	905.15	83.70
TOTAL					S/ 3,400.96	S/344.93

Actividad/Obra : 2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func. : 006 Gestión
Grup. Func. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
Sec. Func. : 0020
Certificación SIAF : 1490
Fuente : 5- Recursos Determinados
Rubro : 18 (H)- Canon y sobrecanon, Regalias, Renta de aduanas y Participaciones
Genérica Gasto : 2.6.2.2.1.3 Costo de construcción por Administración Directa-personal
Monto Total : S/ 3,745.89 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO